CONTRATO S.G. MINISTRO N° 395 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO IRALA POTY**, con RUC N° 80108303-6, domiciliado en la Avda. Defensores del Chaco N° 524 casi Arturo Alsina, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**, con Cédula de Identidad N° 516.861, en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1747/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **LOTE 2**, por la suma de **Gs. 33.480.626.849 (Guaraníes treinta y tres mil cuatrocientos ochenta millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y nueve) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.734.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 67/2019 OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 1008/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1747/2019.

CONSORCIO Irala Poty

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguiente, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de:

Lote 2: 18 meses calendario

A partir de la Orden de Inicio que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales (DCV).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero hasta el **20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato** en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente

CONSORCIO Irala Poty

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de Garantías: Art 4º Resolución 1009/2018: Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o de cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto de 2019.

ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONSORCIO Irala Poty

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 395 /2019

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
1	PROYECTO EJECUTIVO	Kilómetros	18,65	13.109.800	244.497.770
2	LIMPIEZA Y DESPEJE	Kilómetros	18,65	4.979.241	92.862.845
3	EXCAVACION NO CLASIFICADA	Metros cúbicos	6.063,805	27.306	165.578.259
4	EXCAVACION DE BOLSONES	Metros cúbicos	3.031,9025	28.080	85.135.822
5	EXCAVACION DE ZANJAS DE DRENAJE	Metros cúbicos	1.050	28.362	29.780.100
6	TERRAPLEN	Metros cúbicos	121.276,1	37.694	4.571.381.313
7	REMOCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	Unidad	1	14.443.200	14.443.200
8	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICA	Metros cúbicos	8.043,3	1.310.000	10.536.723.000
9	RIEGO DE LIGA (0,5 litros / m2)	Metros cuadrados	157.850	5.062	799.036.700
10	IMPRIMACION CON MC 30 (1,2 litros / m2)	Metros cuadrados	157.850	12.319	1.944.554.150
11	BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	Metros cúbicos	22.546,5	188.000	4.238.742.000
12	SUB BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	Metros cúbicos	22.546,5	188.000	4.238.742.000
13	REGULARIZACION DE CONCRETO ASFALTICO (45 KG/M2)	Tonelada	339,3	555.000	188.311.500
14	BANQUINA ENRIPIADA	Metros cúbicos	8.392,5	56.840	477.029.700
15	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° SIMPLE 1,00x1,00	Metro lineal	72	3.436.308	247.414.176
16	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° SIMPLE 1,50x1,50	Metro lineal	48	4.792.929	230.060.592
17	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° SIMPLE 2,00X2,00	Metro lineal	12	6.679.191	80.150.292
18	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° DOBLE 1,50X1,50	Metro lineal	12	6.842.397	82.108.764
19	CORDON CUNETA	Metro lineal	100	112.985	11.298.500
20	CUNETA REVESTIDA DE H°	Metros cúbicos	2.327,68	884.633	2.059.142.541
21	DRENAJE EN BANQUINA	Metro lineal	2.610,7389	89.834	234.533.118
22	SEÑALIZACION VERTICAL	Metros cuadrados	121	926.772	112.139.412
23	SEÑALIZACION HORIZONTAL	Metros cuadrados	4.450	92.215	410.356.750
24	EMPASTADO DE TALUDES	Metros cuadrados	52.380	7.941	415.949.580
25	GUARDAVIAS DE SEGURIDAD(TIPO FLEX BEAM)	Metro lineal	60	250.521	15.031.260
26	ALAMBRADO A TRASLADAR	Metro lineal	100	14.564	1.456.400
27	TRASLADO DE COLUMNAS	Unidad	5	2.185.901	10.929.505
28	TRASLADO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	Unidad	5	131.310	656.550
29	ACCESO A PROPIEDADES	Unidad	5	17.525.168	87.625.840
30	Medidas de Mitigación Ambiental (1%)	Unidad Medida Global	1	328.590.728	328.590.728
31	MOVILIZACION DE OBRA (3%)	Unidad Medida Global	1	1.002.364.062	1.002.364.062
32	Componente comunicacional (1%)	Unidad Medida Global	1	328.590.728	328.590.728

CONSORCIO Irala Poty

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

33	Instalaciones de servicios especializados	Mes	18,00	10.856.094	195.409.692
					33.480.626.849

ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO
Irala Poty

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE